

COMITE ELECTORAL DEPARTAMENTAL – TACNA

RESOLUCIÓN N° 004-2021 /CED-AP-TACNA

Tacna, 27 de Julio de 2021

VISTO:

La Solicitud de tacha interpuesto por la Correligionaria **IRIS BEATRIZ AGUIRRE PAYA**, identificada con DNI N° 00427472; el mismo que fuera presentado el 20 de julio del 2021, al candidato Correligionario **JAVIER MARCOS VELÁSQUEZ YUPANQUI**, de la lista al Comité Ejecutivo Departamental de Tacna.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Directiva N° 001-2021/CNE-AP, de fecha 02 de junio del 2021 emitida por el Comité Nacional Electoral, se norma el Proceso Electoral para Elegir Órganos Ejecutivos y Órganos de Promoción Política de la Juventud en todas las Jurisdicciones del País de nuestra Organización Política Acción Popular.
2. Que, la Directiva N° 001-2021/CNE-AP, precisa los requisitos para postular en los distintos ámbitos y Órganos Partidarios;
3. Que, En uso de la facultad referida mediante resolución N° 020-2020/CNE-AP de fecha 03/08/2020, que designó al Comité Electoral Departamental de Tacna, el cual tiene autonomía propia dentro de su jurisdicción y con las atribuciones reconocidas por el estatuto del partido, así como de la directiva N° 001-2021/CNE-AP.

Que, de la Solicitud de tacha presentada se percibe lo siguiente:

1. Que, el postulante a la secretaria general del Comité Ejecutivo Departamental de Tacna, Se le interpone tacha de acuerdo al artículo 47° del Estatuto de Acción Popular del año 2029.

De acuerdo al comunicado N° 004-2021/CNE-AP de fecha 22 de junio del 2021 se faculta en el numeral 3 en forma tácita que; "Todos los correligionarios aspirantes a ocupar los cargos directivos en la conducción del Partido, participan en este proceso electoral interno, inclusive aquéllos que fueron elegidos en el período 2017-2019, el mismo que fue interrumpido y, por ende, no estuvieron inscritos en el Registro de Organizaciones Políticas ROP/JNE".



COMITE ELECTORAL DEPARTAMENTAL – TACNA

De acuerdo a los considerandos de la presente Resolución;

El Comité Electoral Departamental de Tacna por **UNANIMIDAD**:

ACUERDA:

Primero. Declarar **INFUNDADO** la tacha formulada por la correligionaria **IRIS BEATRIZ AGUIRRE PAYA**, identificada con DNI N° 00427472.

Segundo. Notificar la presente Resolución a la interesada para su conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese.

ACCION POPULAR
COMITE ELECTORAL DEPARTAMENTAL
Ing. Bonifacio Tapia Espinoza
PRESIDENTE

ACCION POPULAR
COMITE ELECTORAL DEPARTAMENTAL
CPC. Richard Condon Saavedra
VICE - PRESIDENTE

ACCION POPULAR
COMITE ELECTORAL DEPARTAMENTAL
Sr. Carlos Laguerre Coshilla
SECRETARIO